

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1749

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 13 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 22 de diciembre de 2006

SUMARIO: Ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación sobre aprobación del sistema de control del personal por la asociación sindical. **Recalde.** (6.479-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 72 de la ley 20.744 (t. o.) 1976, y sus modificatorias –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre aprobación del sistema de control del personal por la asociación sindical; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 22 de noviembre de 2006.

Héctor P. Recalde. – Alfredo N. Atanasof. – José L. Barrionuevo. – Lía F. Bianco. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Claudio Lozano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Juan H. Sylvestre Begnis.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modificase el artículo 72 de la ley 20.744 (t. o. 1976), Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 72: *Aprobación.* Los sistemas en todos los casos deberán tener la aprobación de la autoridad de aplicación, la que consultará a la asociación sindical firmante de la convención colectiva aplicable a la relación de trabajo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, modificadorio del artículo 72 de la ley 20.744 –Ley Contrato de Trabajo–, sobre aprobación del sistema de control del personal por la asociación sindical. Luego de su estudio, aconseja su sanción.

Héctor P. Recalde.